

D. Emilio Carreras Castellt, D. Alberto Martínez Barreras, D. Rubén-Tirso San Pedro Sotelo, D. José Ignacio Rodríguez Fernández, D. José María González Echaurre, Doña María Soledad del Valle Gastaminza, D. Domingo García Pozuelos Ains, Doña Ana María Achiaga López, D. Rubén Ruiz-Carrillo Alvarez de Eulate, D. José Luis Beltrán Ruiz y D. Miguel A. Martínez Barreras.

3.—El contenido de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre en relación con el artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

4.—El informe conjunto del Secretario General y del Interventor de Fondos de 24 de febrero de 1984 y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 1984.

Adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar las reclamaciones presentadas anteriormente citadas, formuladas contra el acuerdo Plenario de imposición y ordenación del recargo del 4,25% sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas adoptado con fecha 30 de diciembre de 1983.

El extracto de la Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente es como sigue:

-Tipo de gravamen: 4,25% sobre la cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

-Primer devengo: 31 de diciembre de 1983.

-Normativa: Capítulo Primero del Título II y Disposición Transitoria Primera de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Contra el expresado acuerdo podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Logroño, 6 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

799

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, los Padrones siguientes correspondientes al año 1983, sobre Arbitrios y Tasas.

Canalones.— Antepechos.— Balcones.— Miradores.— Bicicletas.— Carruajes.— Galeras.— Motores.— Remolques.— Puertas de carro.— Vado permanente.— Perros.— Caballerías.— Ovejas.— Cabras.— Letreros.— Escaparates.— Recogida de basuras.— Alcantarillado.— Prestación de transporte.

Durante el mencionado plazo, podrán examinarse dichos documentos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

798

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1983 y no habiendo reclamaciones cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	964.280
2	Impuestos indirectos	310.900
3	Tasas y otros ingresos	1.669.000
4	Transferencias corrientes	1.365.720
5	Ingresos patrimoniales	50.900
TOTAL		4.290.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	1.150.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.479.000
4	Transferencias corrientes	65.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	606.600
9	Variación de pasivos financieros	210.000
TOTAL		5.510.600

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Arenzana de Abajo, 15 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

767

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor de 1984, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Arnedo, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500